



Ayuntamiento de Íscar

Expediente n.º: 1610/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 27/11/2023

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL CUAL SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL CENTRO MULTIUSOS, FASE II

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
717/2024	Proyecto básico y de ejecución de Reparación de Centro Multiusos, correspondiente a la Fase II	DECRETO 2024-0211	27/05/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía solicitando informes	02/07/2024
Memoria justificativa	02/07/2024
Informe de Intervención porcentaje sobre recursos ordinarios	02/07/2024
Informe de Secretaría nº 2024-0157	02/07/2024
Resolución de Alcaldía n 2024-0308	03/07/2024
Retención de Crédito nº 2024-0047	03/07/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	10/07/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	30/07/2024
Informe repercusión EPSF nº 2024-0110	19/07/2024
Informe-Propuesta de Secretaría nº 2024-0162	11/07/2024
Informe de fiscalización previa Fase A nº 2024-0115	31/07/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Reparación de centro multiusos Fase II
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria





Ayuntamiento de Íscar

Valor estimado del contrato:	263.502,14 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	263.502,14 €
IVA %:	55.335,45 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	318.837,59 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	8 meses

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento abierto simplificado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.1 LCSP, según el cual: *Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el contrato de obras de REPARACION DE CENTRO MULTIUSOS FASE II, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 318.837,59 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.





Ayuntamiento de Íscar

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^a. ESTHER RICO PÉREZ, que actuará como Presidente de la Mesa (CONCEJALA).

— D. RAUL ELVIRA FERNÁNDEZ, Vocal (SECRETARIO de la Corporación).

— D. ÁNGEL GÓMEZ LOZANO, Vocal (INTERVENTOR de la Corporación).

— D^a. EMMA DE LEÓN ESTEBAN, que actuará como Secretario de la Mesa (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

